



NOTA INTERNA DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

Asunto: Galopes de VOLTEO.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Galopes, se han desarrollado para su activación, sendas Guías de Evaluación para los volteadores y longuers, con el propósito de activar el programa de Galopes a partir del 1 de enero de 2023.

A tal efecto y a lo largo del segundo semestre de 2022, aquellos volteadores y longuers que ya dispongan de la capacidad suficiente en base al correspondiente nivel de participación en competiciones, podrán ir solicitando desde el 1 de septiembre de 2022, las pertinentes homologaciones.

Debido a las especiales circunstancias del aprendizaje y puesta en práctica de esta singular disciplina, se recomienda que aquellos técnicos deportivos que formen parte de los programas de formación, sean asesorados y auxiliados por expertos de la disciplina.

En cuanto a los longuers, tanto por su particular actividad como por la edad exigida en el reglamento de volteo, tan solo se les exigirá el galope 4.

Madrid, a 18 de julio de 2022.